



RESOLUCIÓN N° 1296 / 2021

Expediente N° 2021/05/005/00/11/14529

Montevideo, 16 AGO. 2021

VISTO: La necesidad de esta Dirección General Impositiva, de realizar la contratación de los servicios de actualización de versiones, soporte del fabricante y soporte local para licencias INVGATE.

RESULTANDO: I) Que División Informática, por nota de fecha 10 de junio de 2021, manifiesta la necesidad de contratar con la firma CONATEL S.A., para los servicios de actualización de versiones y soporte del fabricante de 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, actualización de versiones y soporte del fabricante de 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk y soporte local de CONATEL para 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk.

II) Que se solicitó y obtuvo presupuesto de la firma CONATEL S.A., donde lucen las especificaciones y condiciones de los servicios.

CONSIDERANDO: I) Que la presente contratación asciende a un importe total anual de hasta U\$S 28.574,64 (dólares americanos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro con 64/100), más IVA, los que se componen de a) U\$S 660,77 (dólares americanos seiscientos sesenta con 77/100), más IVA mensuales para la actualización de versiones y soporte del fabricante de 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, b) U\$S 1.070,45 (dólares americanos un mil setenta con 45/100), más IVA mensuales para la actualización de versiones y soporte del fabricante de 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk y c) U\$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta), más IVA mensuales por el soporte local de CONATEL para 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk.

II) Que la Dirección General Impositiva utiliza para la gestión de inventario de todo el hardware y software de base, el sistema INVGATE ASSETS, para la gestión de incidencias el sistema INVGATE SERVICE DESK; y la firma CONATEL S.A. es Partner Certificado y exclusivo en Uruguay en el marco del Programa Partnership de INVGATE S.R.L.

III) Que los presentes servicios se encuentran amparados en la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal D) numeral 3º del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto y dispuesto por el artículo antes citado del TOCAF (Decreto N° 150/2012 del 11 de mayo de 2012), con las modificaciones introducidas por la Ley de Urgente Consideración N° 19889 de 9 de julio de 2020 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 del 27 de junio de 1991.



**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicase la contratación de la actualización de versiones y soporte del fabricante de 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, actualización de versiones y soporte del fabricante de 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk y soporte local de CONATEL para 2200 licencias perpetuas de INVGATE Assets Management, 10 licencias nominales y 13 concurrentes de INVGATE Service Desk, al amparo de la causal de excepción prevista en el artículo 33, literal D), numeral 3º) del TOCAF, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del Decreto N° 295/000 y de la intervención del gasto por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma CONATEL S.A., por un monto total de hasta U\$S 34.861,06 (dólares americanos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 06/100) IVA incluido, de acuerdo con la apertura establecida en el CONSIDERANDO I).
- 2º) La erogación resultante a ejecutarse en el período enero - diciembre 2022, se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Objeto del gasto 285.
- 3º) Pase a la División Administración y Gestión Humana, a los efectos de la tramitación dispuesta en el numeral 1º) y notificación a la firma interesada.

DAGHcc08.6

La Directora General de Rentas,
Margarita Faral
Cra. Margarita Faral